Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

APRUEBA OCTAVA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, Y SANCIONA BONOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONOS POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO SANTA ROSA 2, CÓDIGO 155086, SELECCIONADO EN EL LLAMADO DEL AÑO 2019 PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN EX. Nº Nº 202 /

IQUIQUE, 21 OCT 2026

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N°19, (V. Y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integracion Social y Territorial;

b) La Resolución Exenta N° 822 de fecha 29 de marzo de 2019, de (V. y U.), que llama a concurso nacional año 2019 para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

c) La Resolución Exenta N° 2340 de fecha 11 de octubre de 2019, de (V. y U.), que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, segundo cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016; y modifica Resolución Exenta N° 822, (V. y U.), de 2019;

d) El convenio de fecha 16 de diciembre de 2019, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá y la entidad desarrolladora Soc. inmobiliaria Rio Quiapo Limitada (actualmente Quiapo SpA) del Proyecto Habitacional "Edificio Santa Rosa 2", aprobado por Resolución Exenta N°1539 de fecha 31 de diciembre de 2019, de Serviu Región de Tarapacá;

e) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) La Resolución Exenta N° 906 de fecha 27 de diciembre de 2022, de la SEREMI MINVU de la Región de Tarapacá, que otorga prórroga del plazo para la recepción municipal conforme al artículo 15 inciso 4° del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, al proyecto habitacional Santa Rosa 2, comuna de Alto Hospicio;

g) El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°25, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la municipalidad de Alto Hospicio, del conjunto habitacional "Condominio Santa Rosa II", ubicado en Av. Santa Rosa N° 3992, de la comuna Alto Hospicio;

h) La Resolución Exenta N° 391 del 09 de mayo de 2024, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba primera nómina de postulantes y reservas de seleccionados, y establece bonos de integración social y bonos por captación de subsidios, para el proyecto habitacional denominado santa rosa 2, código 155086, seleccionado en el llamado del año 2019 para proyectos de integración social, D.S. N° 19, (v. y u.) de 2016.

i) La Resolución Exenta N° 276 del 24 de octubre de 2024, de Serviu Región de Tarapacá, que complementa aprueba primera nómina de postulantes y reservas de seleccionados, y establece bonos de integración social y bonos por captación de subsidios, para el proyecto habitacional denominado Santa Rosa 2, código 155086, seleccionado en el llamado del año 2019 para proyectos de integración social, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016.

j) La Resolución Exenta N° 13 del 09 de enero de 2025, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba segunda nómina de postulantes y reservas de seleccionados, y establece bonos de integración social y bonos por captación de subsidios, para el proyecto habitacional denominado Santa Rosa 2, código 155086, seleccionado en el llamado del año 2019 para proyectos de integración social, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016.

k) La Resolución Exenta N° 276 del 21 de abril de 2025, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba tercera nómina de postulantes y reservas de seleccionados, y establece bonos de integración social y bonos por captación de subsidios, para el proyecto habitacional denominado Santa Rosa 2, código 155086, seleccionado en el llamado del año 2019 para proyectos de integración social, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016.

l) La Resolución Exenta N° 573 del 07 de agosto de 2025, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba cuarta nómina de postulantes seleccionados, y establece bonos de Integración Social y bonos por captación de Subsidios, para el Proyecto Habitacional denominado Santa Rosa 2, código 155086, seleccionado en el llamado del año 2019 para proyectos de integración social, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016;

m) La Resolución Exenta N° 876 del 27 de octubre de 2025, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba quinta nómina de postulantes seleccionados, y establece bonos de Integración Social y bonos por captación de Subsidios, para el Proyecto Habitacional denominado Santa Rosa 2, código 155086, seleccionado en el llamado del año 2019 para proyectos de integración social, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016;

n) La Resolución Exenta N° 165 del 11 de marzo de 2026, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba sexta nómina de postulantes seleccionados, y establece bonos de Integración Social y bonos por captación de Subsidios, para el Proyecto Habitacional denominado Santa Rosa 2, código 155086, seleccionado en el llamado del año 2019 para proyectos de integración social, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016;

o) La Resolución Exenta N° 433 del 14 de julio de 2026, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba séptima nómina de postulantes seleccionados, y sanciona bonos de Integración Social y bonos por captación de Subsidios, para el Proyecto Habitacional denominado Santa Rosa 2, código 155086, seleccionado en el llamado del año 2019 para proyectos de integración social, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016;

p) Los oficios N° 45/2026 y 57/2026 de Rio Quiapo SpA que ingresa antecedentes de 10 familias para nominación en el proyecto de Integración Social y Territorial "Santa Rosa 2" de la comuna de Alto Hospicio;

CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en la segunda cláusula del convenio aprobado por la Resolución individualizada en el visto d), que señala que el proyecto integrado por 208 viviendas destinará 68 viviendas a la adquisición de familias vulnerables y 140 viviendas a la adquisición de familias de sectores medios, de las cuales 23 viviendas del total del proyecto deberán estar en el rango del precio intermedio y 117 viviendas en el rango o rangos de mayor precio;

b) Las reservas de 68 familias vulnerables a la fecha de la recepción municipal, que representan a un **32,69%** de las viviendas del Proyecto Habitacional "Edificio Santa Rosa 2", por lo que cumple con el porcentaje mínimo de familias vulnerables exigido, de acuerdo con lo establecido en la resolución que aprueba el convenio, individualizado en el visto d);

c) Las reservas de 75 familias beneficiarias de un subsidio habitacional de los programas indicados en el artículo 2°, letra c) y d), del D.S. N°19, de (V. y U.), de 2016, efectuadas a la fecha de la recepción municipal, que representan a un **36,05%** del total de las viviendas del Proyecto Habitacional "Edificio Santa Rosa 2";

d) Los oficios señalados en el visto p), por medio de cuales solicitan la nominación de 10 familias del proyecto de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, denominado "Santa Rosa 2", Código N° 155086;

e) Que, la modificación realizada a los montos de subsidio, bonos de integración social, bono de captación de subsidios y ahorro mínimo exigido para la adquisición de una vivienda en el D.S. N°19, se aplicarán en proyectos seleccionados en llamados efectuados con posterioridad a la fecha de la publicación en el diario oficial del D.S. N°16, del 23 de julio de 2020, (V. y U.), como así lo señalan los artículos transitorios del mismo reglamento;

f) Que, la Res. Ex. N° 1604 del 26 de septiembre de 2023 del MINVU, adopta medidas excepcionales, ampliando el plazo para la incorporación de familias de sectores medios en que se mantiene los beneficios establecidos en el Programa de Integración Social y Territorial de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 18° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, modificada mediante Res. Ex. N° 342 del 03 de marzo de 2026, estableciendo que la incorporación de familias podrá efectuarse mientras se mantenga vigente la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.;

g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto TRA N° 272/5/2026 (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2026, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** la octava nómina de 10 postulantes para el Proyecto Habitacional denominado "Edificio Santa Rosa 2", código 155086, de la comuna de Alto Hospicio, regulado bajo el Programa de Integración Social y territorial. D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, los cuales corresponden a familias de sectores medios, según se individualiza a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	TIPO DE FAMILIA	Tipo de Aplicación	Subsidio
1	MILENKA GIAJAIRA BRICEÑO MALDONADO	19450839-5	SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
2	JOEL ALEJANDRO CHALLAPA FLORES	19180741-3	SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
3	JORGE ALBERTO FRANCISCO ESCUDERO JIMÉNEZ	17376256-9	SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
4	JOAQUÍN ALEJANDRO GAJARDO VERA	21295415-2	SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
5	YERKO MAURICIO GARCÍA CHALLAPA	21135980-3	SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
6	VALENTINA IGNACIA HENRÍQUEZ ROGERS	19872028-3	SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
7	MARCOS ALEXANDER EMILIO MILLA CEGARRA	20249758-6	SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
8	JONATHAN ANTONIO MUÑOZ EXHELMEZ	15009705-3	SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
9	BYRON STIWARD NEIRA QUEZADA	23261990-2	SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
10	ANDREA BELÉN OLIVARES CASTAÑEDA	19432945-8	SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19

2. **DETERMÍNECE el bono de integración social** conforme al **32,69%** de familias vulnerables incorporadas al proyecto habitacional denominado "Edificio Santa Rosa 2" según lo indicado en los considerandos a) y b), y a lo señalado por el artículo 4 del D.S. N°19, (V. y U), anterior a la modificación 23 de julio de 2020 de acuerdo a lo señalado en el considerando e), con el monto que se detalla a continuación

   a) **Para familias de sectores medios:** De acuerdo con el **32,69%** de familias vulnerables y a lo señalado por la letra b) del artículo 4 del D.S. N°19, (V. y U.), el bono de integración social es de **UF 250.**

3. **DETERMÍNECE el bono de captación**, conforme al **36,05%** de subsidios captados respecto del total de viviendas del Proyecto Habitacional denominado "Edificio Santa Rosa 2" según lo indicado en los considerandos a) y c), y a lo señalado por el artículo 5 del D.S. N°19, (V. y U), anterior a la modificación 23 de julio de 2020 de acuerdo a lo señalado en el considerando e), con el monto que se detalla a continuación:

   a) **Para familias de sectores medios:** De acuerdo con el **36,05%** de porcentaje de familias con subsidios captadas y a lo señalado por el artículo 5 del D.S. N°19, (V. y U.), el bono de captación de Subsidios es de **UF 150.**

4. **LAS FAMILIAS** que hayan participado en las actividades de Plan de Integración Social organizadas por la Entidad Desarrolladora "Rio Quiapo SpA" recibirá un subsidio adicional de hasta **UF 5**, que este Serviu pagará a dicha entidad, a la medida que se verifique la participación del beneficiario en cada actividad, todo esto de acuerdo con lo establecido en la letra c) del artículo 3° del D.S. N°19, (V. y U.).

5. **ESTABLÉCESE** que, si con posterioridad a la fecha de la recepción municipal se produce la renuncia de unos o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renuncias no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios determinado en la presente Resolución, la Entidad Desarrolladora "Rio Quiapo SpA" podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de un subsidio respectivo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.

6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en el Proyecto Habitacional "Edificio Santa Rosa 2", podrán incorporarse familias de sectores medios y beneficiarios de subsidio de alguno de los Programas citados el artículo 21° del D.S. N°19, (V. y U.), manteniendo los beneficios del decreto mencionado, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal.

7. **CONSIDÉRESE** siguiente resumen del proyecto con las asignaciones realizadas:

						Familias vulnerables	Familias sector intermedio			Familias sectores medios		
Proyecto	**Código Proyecto**	**Entidad Desarrolladora**	**Comuna**	**N° de Viviendas Proyecto**	**Resolución que sanciona Subsidios**	**Incorporadas**	**Postulantes**	**Beneficiados**	**Incorporadas**	**Postulantes**	**Beneficiados**	**Incorporados**
EDIFICIO SANTA ROSA 2	155086	SOCIEDAD INMOBILIARIA RIO QUIAPO LTDA.	Alto Hospicio	208	**391/2024**	**68**	0	0	**0**	0	7	**7**
EDIFICIO SANTA ROSA 2	155086	SOCIEDAD INMOBILIARIA RIO QUIAPO LTDA.	Alto Hospicio	208	**276/2024**	-	0	0	**0**	69	0	**69**
EDIFICIO SANTA ROSA 2	155086	SOCIEDAD INMOBILIARIA RIO QUIAPO LTDA.	Alto Hospicio	208	**13/2025**	-	0	0	**0**	25	0	**25**
EDIFICIO SANTA ROSA 2	155086	SOCIEDAD INMOBILIARIA RIO QUIAPO LTDA.	Alto Hospicio	208	**276/2025**	-	0	0	**0**	8	0	**8**
EDIFICIO SANTA ROSA 2	155086	SOCIEDAD INMOBILIARIA RIO QUIAPO LTDA.	Alto Hospicio	208	**573/2025**	-	0	0	**0**	4	1	**5**
EDIFICIO SANTA ROSA 2	155086	SOCIEDAD INMOBILIARIA RIO QUIAPO LTDA.	Alto Hospicio	208	**876/2025**	-	0	0	**0**	14	1	**15**
EDIFICIO SANTA ROSA 2	155086	SOCIEDAD INMOBILIARIA RIO QUIAPO LTDA.	Alto Hospicio	208	**165/2026**	-	0	0	**0**	7	0	**7**
EDIFICIO SANTA ROSA 2	155086	SOCIEDAD INMOBILIARIA RIO QUIAPO LTDA.	Alto Hospicio	208	**433/2026**	-	0	0	**0**	5	0	**5**
EDIFICIO SANTA ROSA 2	155086	SOCIEDAD INMOBILIARIA RIO QUIAPO LTDA.	Alto Hospicio	208	**Presente Resolución**	-	0	0	**0**	10	0	**10**

8. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Entidad Desarrolladora "Rio Quiapo SpA", ubicada en calle Obispo Labbé N° 1446, de la comuna de Iquique, en virtud de lo señalado en el inciso segundo del art. 46 de la ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU TARAPACA

CARLOS PRIETO ROJAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

IOA/KBA/BRV/JFS

Distribución:
- RIO QUIAPO SPA.
- *DIRECCIÓN REGIONAL*
- *SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ*
- *DEPARTAMENTO ATENCIÓN SECTORES MEDIOS DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU*
- *DEPTO. PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL*
- *DEPTO. JURÍDICO*
- *DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES*
- *SECCIÓN POSTULACIONES*
- *OFICINA DE PARTES*

SERVIU REGIÓN TARAPACÁ
Silvana Contreras R.
ABOGADA
DEPTO. JURÍDICO

SERVIU REGIÓN TARAPACÁ
IVONNA CUEVAS A.
ABOGADA
DEPTO. JURIDICO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO DE FE
SERVIU I REGION